

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ TOTAL ☐

No. 05

BOGOTÁ D.C., julio 2024

1. CONTRATISTA	Nombre: Marisol Méndez Alvarado Identificación: 52533886 Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: calle 78 b 116 80 torre 1 apto 302 Teléfono de contacto: 3004882931 E-mail de contacto: marysolmendoza30@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MARTINEZ ZARATE JHOJAN ALEXANDER Cargo: OFICIAL DE EDUCACION SUPERIOR Resolución de Nomenclación: 270 del 31 de enero de 2024.
3. No. DEL CONTRATO - FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N.º CD-: 269-CENAC-ESPECIALIZADO DE EDUCACION Fecha de suscripción: 8 febrero 2024
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 49-44-101032960 Aseguradora: Seguros del Estado Fecha oficio aprobación 6-02-2024 Aprobado por: TC. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. CRP 15124 CDP 5924 Fecha expedición: 2024-02-08 – 2024-01-17 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 servicios de educación Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: 42.900.000.00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	08 de febrero 2024
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	11 meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	ASESORA EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL CEMIL Y LAS ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ADMINISTRADORA DE LA PLATAFORMA SACES IES CEMIL
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones específicas: 1. ADMINISTRAR LA PLATAFORMA SACES (SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR) POR LO CUAL DEBE ESTAR PENDIENTE CONSTANTEMENTE DE LAS SOLICITUDES, RESPUESTAS, TRÁMITES E INFORMACIÓN QUE EMITA EL MEN A LA IU-CEMIL. 2. REALIZAR CRONOGRAMAS, PLANTILLAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CARGUE OPORTUNO DE INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA SACES. 3. REALIZAR LOS CARGUES DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROCESOS Y

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

	<p>PROCEDIMIENTOS QUE REQUIERAN HACER LA IU CEMIL ANTE EL MEN.</p> <p>4. HACER SEGUIMIENTO Y APOYAR LOS DIFERENTES PROCESOS DE REGISTRO CALIFICADO, RENOVACIÓN Y/O MODIFICACIÓN QUE SE REQUIERAN CARGAR EN LA PLATAFORMA SACES.</p> <p>5. PRESENTAR REPORTES DE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTRAN EN PLATAFORMA SACES Y DAR RESPUESTA A LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MEN.</p> <p>6. REALIZAR CAPACITACIÓN A LAS ESCUELAS FRENTE A LA NORMATIVIDAD INTERNA Y EXTERNA QUE PERMITA ORIENTAR LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.</p> <p>7. ORGANIZAR Y EFECTUAR LA GESTIÓN DOCUMENTAL RELACIONADA CON LA PLATAFORMA SACES</p> <p>8. ASISTIR A REUNIONES Y/O CAPACITACIONES QUE PERMITAN GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.</p> <p>9. RECEPCIONAR, VERIFICAR Y GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y DEPENDENCIAS DE LA IU CEMIL</p> <p>ANTES DE SER CARGADAS A LA PLATAFORMA SACES.</p> <p>10. LIDERAR LOS PROCESOS DE OBTENCIÓN, MODIFICACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO DE LA OFERTA ACADÉMICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.</p> <p>11. REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO MEDIANTE VISITAS PERIODICAS A LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS , GARANTIZANDO LA CALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DESARROLLA LA INSTITUCIÓN PARA LA SOLICITUD, MODIFICACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LOS REGISTROS CALIFICADOS.</p> <p>12. ELABORAR LOS DEMÁS INFORMES Y DOCUMENTACIÓN QUE SEAN AFINES A SU CARGO, ENTREGANDO INFORMES DE VISITAS DE SEGUIMIENTO CON OBSERVACIONES DE FALENCIAS Y/O FORTALEZAS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE RENOVACIÓN DE REGISTROS CALIFICADOS DEL CEMIL Y SUS ESCUELAS.</p> <p>13. ACOMPAÑAR EL SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO ESTABLECIDO PARA LA INSTITUCIÓN Y LOS PROGRAMAS.</p> <p>14. LIDERAR SIMULACROS DE VISITA DE PARES ACADÉMICOS.</p> <p>15. ACOMPAÑAR LAS VISITAS DE PARES ACADÉMICOS DE LOS PROGRAMAS QUE DEBEN ADELANTRAR PROCESOS DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO.</p> <p>16. ACORDAR CON LOS PARES ACADÉMICOS LAS AGENDAS DE VISITA Y APOYAR LA COORDINACIÓN ACADÉMICA Y LOGÍSTICA DE LAS VISITAS DE PARES ACADÉMICOS.</p> <p>17. APOYAR A LOS DIRECTORES DE PROGRAMA Y ASESORES ACADÉMICOS EN LA ELABORACIÓN DE LOS COMENTARIOS A LOS INFORMES DE LOS PARES ACADÉMICOS.</p> <p>18. RESPONDER POR LAS COMPLETITUDES, RECURSOS Y DEMAS PROCESOS DONDE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOLICITE AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CARGADA A LA PLATAFORMA SACES O LA QUE DISPONGA EL MINISTERIO.</p> <p>19. ELABORAR, REVISAR Y PROPONER AJUSTES A LOS INSTRUMENTOS UTILIZADOS PARA REALIZAR CONSULTA DE APRECIACIÓN A LOS GRUPOS DE INTERÉS.</p> <p>20. ELABORAR LOS CRONOGRAMAS GENERALES PARA LLEVAR A CABO PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN.</p> <p>21. VERIFICAR Y ACOMPAÑAR LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CALENDARIOS ACADÉMICO PARA SER LLEVADOS AL CONSEJO ACADÉMICOS.</p> <p>22. REVISAR LAS AYUDAS DE LOS CONSEJOS ACADÉMICOS DE LA INSTITUCIÓN Y ASISTIR COMO INVITADO AL MISMO.</p> <p>23. PARTICIPAR Y CONTRIBUIR EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN ESTATUTARIA JUNTO CON ASESORES ACADÉMICOS Y REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA, CON EL FIN DE SER PRESENTADOS ANTE EL CONSEJO</p>
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

	<p>ACADÉMICO PARA SU APROBACIÓN.</p> <p>24. REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y PRESENTAR INFORME DE LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL CEMIL Y SUS ESCUELAS.</p> <p>25. ASISTIR A LAS CAPACITACIONES QUE BRINDE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.</p> <p>26. AFILIARSE A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIÓN, Y DEMÁS COMO SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES, MANTENIENDO VIGENTE SU AFILIACIÓN DURANTE EL LAPSO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ANEXAR LAS CERTIFICACIONES DEL CUMPLIDO DEL SERVICIO, COPIA LEGIBLE DE LOS PAGOS REALIZADOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD-PENSIÓN-RIESGOS) EN CALIDAD DE COTIZANTE Y POR CADA MES, ENTENDIDO QUE LA BASE DE COTIZACIÓN NO PODRÁ SER INFERIOR AL 40% DEL VALOR DEL CONTRATO. IGUALMENTE DEBERÁ APORTAR LAS CONSTANCIAS DE PAGO DE SU AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES (ARL) .DE IGUAL FORMA ASUMIR BAJO SU CUENTA Y RIESGOS CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR EL NO CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE SUS AFILIACIONES, ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.</p> <p>27. COLABORAR Y PROPONER POR EL BUEN USO Y CUIDADO DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD (FÍSICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS) INCLUIDA LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR, Y DEMÁS ELEMENTOS ENTREGADOS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONVENIDAS; AL NO UTILIZARLO PARA SUS FINES O EN LUGARES DIFERENTES A LOS CONTRATADOS DEBE DEVOLVERLOS A LA INSTITUCIÓN A MÁS TARDAR EN LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.</p> <p>28. GUARDAR LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD FRENTE A TEMAS Y ASUNTOS TRATADOS Y CONOCIDOS DENTRO DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LA INFORMACIÓN QUE SE LE SEA ENTREGADA Y QUE SE ENCUENTRE BAJO SU CUSTODIA O QUE POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA DEBA CONOCER O MANIPULAR EN DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO.</p> <p>29. CUMPLIR CON LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA CON EL FIN DE EVITAR LA FUGA DE INFORMACIÓN Y PROTEGER LA INTEGRACIÓN DE LA RED NACIONAL DE DATOS; ASÍ MISMO CUMPLIR CON LAS POLÍTICAS DE USO ACEPTABLE DE LOS ACTIVOS. INFORMÁTICOS, DILIGENCIANDO LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES PARA SU ADECUADO USO.</p> <p>30. ENTREGAR INFORME DE GESTIÓN AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE.</p> <p>31. ENTREGAR INFORME DE GESTIÓN FINAL DE TERMINACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES.</p> <p>32. HACER ENTREGA DE TODOS LOS DOCUMENTOS EN PDF, GENERADOS DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL, AL SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p> <p>33. TODAS LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE DEBEN CARACTERIZAR POR EL BUEN TRATO ENTRE EL PERSONAL TANTO CIVIL COMO MILITAR, SE DEBEN EVITAR RUMORES SIN FUNDAMENTOS QUE PUEDAN AFECTAR EL BUEN NOMBRE DE UNA PERSONA O DE LA INSTITUCIÓN A CUALQUIER NIVEL.</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <p>1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o</p>
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

- ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.

15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma SECOP II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es

independiente del Ministerio de Defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS

INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012 ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE

CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

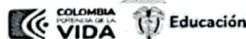
En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso

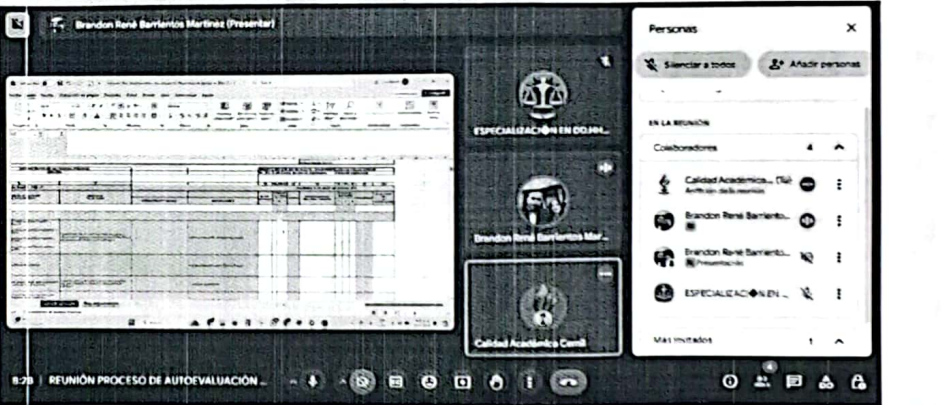
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

	<p>anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:</p> <p>1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.</p> <p>La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.</p> <p>En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.</p>												
<p>10. PERIODO INFORME</p>	<p>DEL Julio 2024</p>												
<p>11. DOCUMENTOS SOPORTAN OBLIGACIÓN</p> <p>QUE LA</p>	<p>Obligación No. 1: ADMINISTRAR LA PLATAFORMA SACES (SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR) POR LO CUAL DEBE ESTAR PENDIENTE CONSTANTEMENTE DE LAS SOLICITUDES, RESPUESTAS, TRAMITES E INFORMACIÓN QUE EMITA EL MEN A LA IU-CEMIL</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:</th> <th>No. DE RADICADO:</th> <th>ASUNTO:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Radicación de queja al MEN</td> <td>2024-ER-0345917</td> <td>Se radica la respuesta ante el Ministerio de Educación, con número 2024-ER-0345917. Adjunto evidencia.</td> </tr> </tbody> </table> <div data-bbox="654 1205 1257 1512">  <p>Inicio > Registrar PQRSDF > Procesar mi solicitud</p> <p>1 Inicio 2 Hago mi solicitud 3 Procesar mi solicitud 4 Respuesta</p> <p>Resumen radicación:</p> <p>Aprobado(a) ciudadano(a), su PQRSDF ha sido radicada de manera satisfactoria</p> <p>Número de radicación: 2024-ER-0345917 Fecha de radicación: 2024-06-26 04:27:49 pm</p> <p>Por favor, conserve este número para realizar seguimiento a la PQRSDF</p> </div> <p>Obligación No. 4: HACER SEGUIMIENTO Y APOYAR LOS DIFERENTES PROCESOS DE REGISTRO CALIFICADO, RENOVACIÓN Y/O MODIFICACIÓN QUE SE REQUIERAN CARGAR EN LA PLATAFORMA SACES</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:</th> <th>No. DE RADICADO:</th> <th>ASUNTO:</th> </tr> </thead> <tbody> </tbody> </table>	No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:	01	Radicación de queja al MEN	2024-ER-0345917	Se radica la respuesta ante el Ministerio de Educación, con número 2024-ER-0345917. Adjunto evidencia.	No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:										
01	Radicación de queja al MEN	2024-ER-0345917	Se radica la respuesta ante el Ministerio de Educación, con número 2024-ER-0345917. Adjunto evidencia.										
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:										

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

01	reuniones y acompañamiento	SIN	<p>Se realizan reuniones y acompañamiento con los programas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Técnica Profesional En Mantenimiento Mecánico Aplicado a la Operación de Armas de Artillería. 2. Especialización en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario Y Resolución De Conflictos
 			
			
<p>Obligación No. 5: PRESENTAR REPORTES DE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTRAN EN PLATAFORMA SACES Y DAR RESPUESTA A LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MEN</p>			
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Plan de contingencia del programa Esp. En Gestión Ambiental y Desarrollo Comunitario	SIN	Radicación plan de contingencia por PQR MEN número

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Plan de contingencia Esp. en Gestión Ambiental y Desarrollo Comunitario



EDUCACIÓN SUPERIOR CEMIL - educacionsuperiorcemil@educacion.edu.co
para EDUCACIÓN SUPERIOR CEMIL, Calidad

lun 10 jul 18:00 (hora G. hora)

Muy buenas tardes

De acuerdo a los documentos enviados, confirmo que se realizó el cargo de la información al MEN. Entre Número de radicado 6024-ER-0378006

Obligación No. 9: RECEPCIONAR, VERIFICAR Y GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y DEPENDENCIAS DE LA IU CEMIL ANTES DE SER CARGADAS A LA PLATAFORMA SACES.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Correo comentarios y	N/A	Se realiza verificación de la documentación para radicar a la plataforma nuevo SACES

Linea de tiempo para radicar Registro calificado.



EDUCACIÓN SUPERIOR CEMIL - educacionsuperiorcemil@educacion.edu.co
para TONINCO INSPECCIÓN, Inspector, Calidad

vie 5 jul 19:22 (hora G. hora)

Apreciado equipo

Me dirijo a ustedes para realizar algunas precisiones y compartir la línea de tiempo establecida en relación con la renovación del registro calificado

I. Supergencias:

1. Articulación y coherencia: Es fundamental que cada una de las condiciones esté articulada y en completa coherencia con lo que exige la normalidad
2. Resúmenes concisos: Cada condición debe tener un resumen de máximo 3 párrafos. Además, cada una de las 9 condiciones debe estar presente en el drive y en el USB que se entregará
3. Informe de autoevaluación coherente: El informe de autoevaluación que se elabore debe ser coherente con las 9 condiciones del programa, especialmente con la modificación del plan de estudios. Debe incluirse como anexo junto con el plan de mejoramiento
4. Se debe realizar un listado de anexos y relacionarlos en el documento. (Añadir las sugeridos).

II. Línea de tiempo:

Fecha	Actividad	Responsable
11 de julio	Entrega de la documentación al CEMIL en dos partes (USB y drive)	Programa
11 de julio	Envío de correo electrónico informando la disponibilidad de la información corregida	Programa
12 de julio - 5 de agosto	Entrega de la documentación a las vicerrectorías para su revisión y sugerencias	CEMIL
5 - 9 de agosto	Realización de los cambios sugeridos por las vicerrectorías	Vicerrectorías
12 de agosto	Inicio del proceso de radicación del Registro calificado	CEMIL

Información plataforma SACES



EDUCACIÓN SUPERIOR CEMIL - educacionsuperiorcemil@educacion.edu.co
para EDUCACIÓN SUPERIOR CEMIL, Calidad

mar 2 jul 19:22

Muy buenos días

Envío información del programa que se encuentra en la plataforma SACES.

Atentamente

Oficina de Educación Superior Comunitaria
Centro de Educación CEMIL

10 archivos adjuntos - Analizado por Gmail

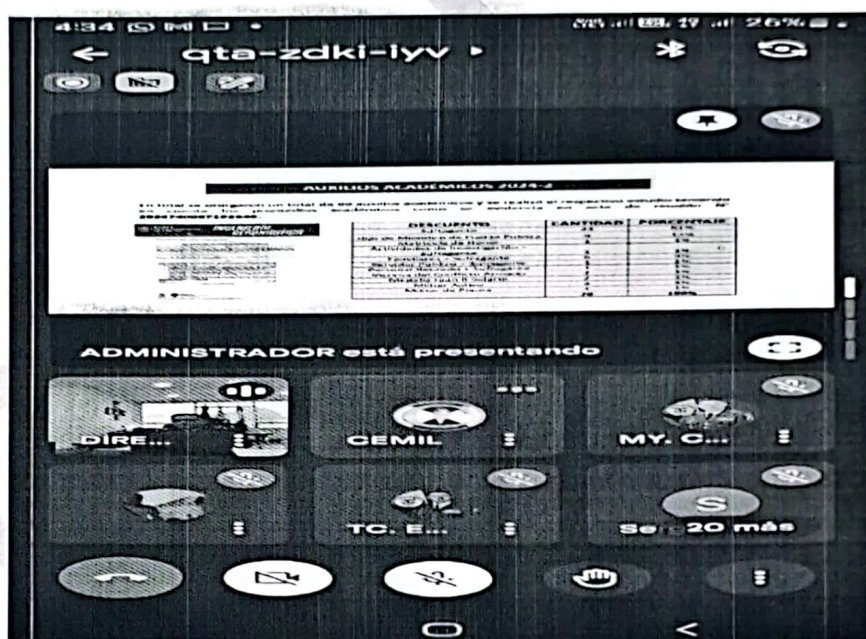


PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Obligación No. 24. REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y PRESENTAR INFORME DE LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL CEMIL Y SUS ESCUELAS.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Acompañamiento a los procesos de autoevaluación de las escuelas del CEMIL	N/A	Se realiza acompañamiento en los procesos de autoevaluación



12. VALOR DEL CONTRATO

Valor total \$42.900.000
Valor autorizado a pagar: 3.900.000

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

<p>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</p>	<p>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)</p> <p>PAGO PLANILLA MES JUNIO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Vlr. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>Colpensiones</td> <td>249.600</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>Sanitas</td> <td>195.000</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>Positiva</td> <td>8.200</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	Colpensiones	249.600	SALUD	Sanitas	195.000	ARL	Positiva	8.200
Obligación	Entidad	Vlr. Pago											
PENSIÓN	Colpensiones	249.600											
SALUD	Sanitas	195.000											
ARL	Positiva	8.200											
<p>14. OCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</p>	<ol style="list-style-type: none"> Cuenta de cobro. Factura electrónica solo en los casos que aplique. Informe de gestión. Informe de supervisión. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.). 												
<p>15. CONSTANCIAS</p>	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL TOTAL</p> <p>☒ ☐</p> <p>Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>												
<p>16. RECOMENDACIONES</p>	<p>Se puede seguir con los trámites de pago</p>												
<p>17. CONCLUSIONES</p>	<p>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de \$3.900.000, Tres Millones Novecientos M/CTE, correspondiente del mes JULIO, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</p>												

Para constancia se firma en, BOGOTA JULIO de 2024


MY. MARTINEZ ZARATE Y JOAN ALEXANDER
Cargo: OFICIAL DE EDUCACION SUPERIOR
FIRMA SUPERVISOR

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co